

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACARI
Nit: 891380089

COMPROMISO PRESUPUESTAL

A favor de: FUNDACION SAAMBIENTAL

Nro: 656

Con documento No. 900502526

Fecha de Expedición: martes 1 de abril de 2025

Dependencia: ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de: \$232.869.355,00

(DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00 / 100 PESOS ML.

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	C. RES	NOMBRE	C. COSTOS	VALOR
49	2.3.2.02.02.006.2408006.6229 1.16.0.01.1.2.4.3.03	2188	Vías urbanas mejoradas para la operación del servicio público de transporte organizado	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS	232.869.355,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CALLE 5A CON CARRERA 5A CON CARRERA 10 Y 11 EN EL MUNICIPIO DE GUACARI.
CONTRATO No. 110-13-3-001-2025. ID SECOP CO1.PCCNTR.7723348.

Elaborado:

Aprobado:

Director Financiero de Hacienda y Finanzas Públicas

Imprimio:



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001

No. PÓLIZA	C-100025317	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10351315	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	02/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 01/04/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 05/06/2025	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (MUNICIPIO DE GUACARI) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV

PATRONAL 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

No. PÓLIZA	C-100094687	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	10351384	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	02/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/04/2025	24:00 Horas Del	01/06/2030	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmondial.com.co
Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

RESOLUCIÓN No. 110-2-3-027 2025
(01 de abril 2025)

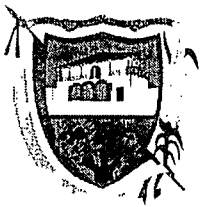
“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL”

El Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de San Juan Bautista de Guacarí, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo la delegación efectuada por el Decreto Municipal No. 100-015-062 del 16 de julio de 2012,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Guacarí, acordó celebrar mediante contrato de obra No. 110-13-3-001-2025 con **FUNDACIÓN SAAMBIENTAL** con NIT. 900.502.526-1 y representado legalmente por el señor ALEXANDER MORENO PLAZA identificado con la CC. No. 6.321.608, cuyo objeto es, “**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE 5A CON CARRERA 10 Y 11 EN EL MUNICIPIO DE GUACARI.**”
2. Que para la ejecución del referido contrato, el Municipio de Guacarí exigió al contratista Póliza de Seguro de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. **B) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El contratista deberá constituir una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor definitivo del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia por un término de cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de recibido final. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.
3. Que para el cumplimiento de las garantías exigidas por el Municipio con **FUNDACIÓN SAAMBIENTAL** con NIT. 900.502.526-1 y representado legalmente por el señor ALEXANDER MORENO PLAZA identificado con la CC. No. 6.321.608, presentó Póliza de Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales No. C-100094687 de 01 de abril 2025 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. C-100025317 de 01 de abril 2025, expedidas por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS con NIT. 860.037.013-6.
4. Que, revisados los términos de las pólizas antes mencionada, se encuentra que éstas cumplen y acredita su eficacia jurídica para impartirle aprobación de acuerdo a lo exigido por el Municipio de Guacarí Valle.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito delegatario.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE GUACARÍ

RESOLUCIÓN No. 110-2-3-027 2025
(01 de abril 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Póliza de Seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales No. C-100094687 de 01 de abril 2025 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. C-100025317 de 01 de abril 2025, expedidas por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS con NIT. 860.037.013-6. Con las cuales se amparan los riesgos de **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, en la aprobación del contrato de obra No. 110-13-3-001-2025 con **FUNDACIÓN SAAMBIENTAL** con NIT. 900.502.526-1 y representado legalmente por el señor ALEXANDER MORENO PLAZA identificado con la CC. No. 6.321.608.

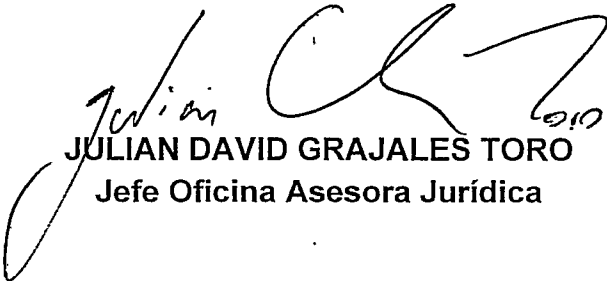
AMPAROS	ANEXO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	0	\$23.286.936,00	01-04-2025 al 05-10-2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	0	\$23.286.936,00	01-04-2025 al 05-06-2028
Estabilidad y calidad de la obra	0	\$46.573.871,00	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS.
Responsabilidad civil extracontractual	0	\$ 284.700.000,00	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al contratista en los términos de Ley.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

“COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dada en San Juan Bautista de Guacarí, el primero (01) de abril del año dos mil veinticinco (2025).


JULIAN DAVID GRAJALES TORO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró y proyectó: Karen Liceth Ossa Zuluaga – Contratista.
Revisó y aprobó: Julián David Grajales Toro – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 74